



BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA



Jueves, 27 de noviembre de 1986

Año V. Núm. 141

SUMARIO

I. Disposiciones Generales

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

	Página	Página
CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y ALIMENTACION		
Orden de 14 de noviembre de 1986 sobre aplicación del Plan General de Mataderos en la Comunidad Autónoma de La Rioja	1.562	

III. Otras disposiciones

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE HACIENDA Y ECONOMIA		CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
Amortización de Deuda Pública emitida por la antigua Diputación Provincial de La Rioja	1.562	Resolución de autorización de instalación eléctrica y de declaración de su utilidad pública	1.562
CONSEJERIA DE ORDENACION DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE		Resoluciones de autorización de instalaciones eléctricas	1.562
Comisión de Urbanismo de La Rioja		Autorización administrativa de instalaciones eléctricas	1.564
Información pública de construcciones proyectadas en suelo no urbanizable	1.562		

B. Administración del Estado

DELEGACION DE HACIENDA ESPECIAL DE LA RIOJA		DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	
Dependencia de Gestión Tributaria		Resoluciones de sanción	1.565
Propuesta de apertura de expedientes sancionadores	1.564	Oficina de Depósito de Estatutos de Organizaciones Profesionales	
Aplicación del régimen de estimación indirecta de bases	1.564	Depósito de Estatutos de la Asociación de Trabajadores Asalariados en domicilio ajeno (T.A.D.A.)	1.565
DIRECCION PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA			
Sección de Minas			
Concesión de explotación directa	1.564		

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA		AYUNTAMIENTO DE MUNILLA	
Modificación de varias Ordenanzas Fiscales (continuación)	1.565	Aprobación definitiva del expediente nº 1/86 de Suplementos de Créditos	1.566
AYUNTAMIENTO DE CERVERA DEL RIO ALHAMA		AYUNTAMIENTO DE NESTARES	
Exposición pública de la Cuenta General del Presupuesto Ordinario de 1985	1.566	Exposición pública del Presupuesto de 1986	1.566
AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO			
Información pública del Proyecto de Reparcelación en Varea, c/ Torrecillas	1.566		

IV. Administración de Justicia

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 2 DE LOGROÑO		JUZGADO DE DISTRITO Nº 2 DE LOGROÑO	
Edicto	1.566	Sentencia	1.567
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE CALAHORRA		JUZGADO DE DISTRITO DE ARNEDO	
Edicto	1.566	Edicto	1.567
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 9 DE BARCELONA			
Edicto de subasta	1.566		

V. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras y servicios

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA		<i>Adjudicación definitiva del Estudio previo a la clasificación de las vías pecuarias de Lumbreras, Ajamil, Laguna, San Román y Rabanera</i>	1.568
Oficina de Contratación		<i>Adjudicación definitiva del Estudio de la producción piscícola del río Najerilla</i>	1.568
Concurso para la adquisición de piezas y elementos para casetas polivalentes (2ª Fase) sistema 2.000	1.567	<i>Adjudicación definitiva de la construcción de Diez viviendas de protección oficial, promoción pública en Cornago</i>	1.568
Concurso para el Plan Director del Ciclo de Gestión de los Residuos Sólidos Urbanos y Asimilables en La Rioja	1.567	<i>Adjudicación definitiva de la Encuesta de infraestructura y equipamiento local en La Rioja</i>	1.568
Concurso para la adquisición de mobiliario del Centro de Salud de Santo Domingo de la Calzada	1.567	<i>Adjudicación definitiva de las Bancadas y sillas apilables del Centro de Salud de Santo Domingo de la Calzada</i>	1.568
Concurso para la adquisición de un Equipo de Grabación y Reproducción, para sistema seguridad en la sede del Nuevo Laboratorio	1.567		

B. Otros anuncios oficiales

COMUNIDAD GENERAL DE REGADIOS DE CALAHORRA	
Convocatoria de Junta General Extraordinaria	1.568

C. Anuncios particulares

CAJA DE AHORROS DE LA RIOJA	
Convocatoria de Asamblea General Extraordinaria	1.568

I. Disposiciones Generales

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y ALIMENTACION

Orden de 14 de noviembre de 1986 sobre aplicación del Plan General de Mataderos en la Comunidad Autónoma de La Rioja
I.A.177

A instancias de una Comisión conjunta Congreso-Senado, el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, en el concurso de las Comunidades Autónomas, elaboró un Plan General de Mataderos, con carácter indicativo, para la construcción de nuevos mataderos o la renovación de los actuales, dirigido hacia una ordenación específica del sector.

Para la aplicación de este Plan en la Comunidad Autónoma de La Rioja (que se concreta en instalaciones en Logroño, Calhorra, Arnedo, Alfaro, Cervera del Río Alhama, Haro, Nájera y Santo Domingo de la Calzada) la Consejería de Agricultura y Alimentación dicta la siguiente

ORDEN

Primero.— La Consejería de Agricultura y Alimentación de la Comunidad Autónoma de La Rioja subvencionará hasta un 20% las inversiones realizadas o que se realicen, incluidos honorarios de redacción de proyectos, para la construcción o adaptación de mataderos incluidos en el Plan Indicativo de Mataderos en La Rioja.

Asimismo podrán acogerse a esta subvención las instalaciones de sacrificio, despiece y otras que, ubicadas en la zona de la sierra, determine la Consejería de Agricultura y Alimentación.

Estas subvenciones serán compatibles con las que se puedan recibir para la misma finalidad por la Administración del Estado.

Segundo.— Los beneficiarios de estas subvenciones serán:

a) Los Ayuntamientos que tengan titularidad de las instalaciones o participación en la empresa titular.

b) La empresa que tenga la titularidad de las instalaciones y que mediante concierto con los Ayuntamientos correspondientes, presten sus servicios al público en general de acuerdo con las previsiones del Plan.

Tercero.— La subvención se abonará:

a) La totalidad del importe de los honorarios de redacción del Proyecto, a la entrega del mismo.

b) El 20% de la certificación de obra que se presente, hasta un 50% de la inversión total.

c) El resto hasta completar el 100% de la subvención al realizar el Acta de recepción final de las obras.

Cuarto.— Las inversiones auxiliares se ajustarán a toda la normativa en vigor, existente sobre esta materia, contemplándose las características particulares de la zona de Sierra.

Quinto.— Tendrán derecho a estos auxilios los beneficiarios que soliciten o hayan solicitado con anterioridad estas ayudas y que cumplan lo dispuesto en el punto primero de la presente Orden.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

En Logroño, a 14 de noviembre de 1986.— El Consejero de Agricultura y Alimentación, Francisco Javier Ruiz Arzáez.

III. Otras disposiciones

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE HACIENDA Y ECONOMIA

Amortización de Deuda Pública emitida por la antigua Diputación Provincial de La Rioja
III.A.550

Para determinar los títulos a amortizar correspondientes a la emisión de Deuda Pública —aprobada por acuerdo del Pleno de la extinta Diputación Provincial de La Rioja— en sesiones de 10 de septiembre y 31 de octubre de 1980, se convoca a los interesados al cuarto sorteo que se celebrará ante Notario a las doce horas del próximo día once de diciembre de 1986, en la sede de la Consejería de Hacienda y Economía, (Palacio de la Comunidad Autónoma, Anexo izquierda), en la c/ Vara de Rey, número 3, 3º de Logroño.

Logroño, a 21 de noviembre de 1986.— P.D. (Orden 17.12.85) La Directora Regional de Hacienda, Carmen Castro Rojas.

CONSEJERIA DE ORDENACION DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE Comisión de Urbanismo de La Rioja

Información pública de construcciones proyectadas en suelo no urbanizable
III.A.551

Se somete a información pública por plazo de 15 días en base a lo dispuesto en el Art. 44.2 del vigente Reglamento de Gestión Urbanística, las siguientes construcciones proyectadas en suelo no urbanizable.

126/86.— LARDERO.— Vivienda familiar vinculada a usos agrarios en el Paraje "El Cristo", parcela 36, polígonos 13-14 para D. Domingo Bautista Bautista.

127/86.— QUEL.— Nave industrial en la Carretera 115 (Quel a Arnedo), p.k. 2.3 para D. Gregorio López Usechi.

128/86.— NAVARRETE.— Pabellón industrial para Exposición de Forja Artística en las parcelas 68 y 146 del polígono 9, Paraje "Manzanera" para D. Pablo Huergo Soto.

129/86.— NAVARRETE.— Camping caravanas en la parcela 35, polígono 11 en el paraje "Prado Jesús" Carretera Navarrete-Entrena para D. Jesús Alfonso Roso.

Estos proyectos quedan expuestos al público en esta Consejería de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, Dirección Regional de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda, sita en calle Once de Junio, nº 11-1º de Logroño.

Logroño, 18 de noviembre de 1986.— El Presidente de la Comisión de Urbanismo, Miguel Angel Prieto Echegaray.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución de autorización de instalación eléctrica y de declaración de su utilidad pública
III.A.552

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente nº AT-20.682 incoado en esta Consejería a instancia de Electra de Logroño, S.A. con domicilio en Logroño, Ctra. de Circunvalación, solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Variante aérea a 13,2/20 KV. doble circuito "Rincón-Aldeanueva", con conductores de cable al-ac de 116,2 mm². sobre 22 apoyos metálicos. Tendrá una longitud de 3.109 m. con origen en la ETD "Rincón" y final en su apoyo nº 22 desde donde continúa a Aldeanueva.

Enlace en la línea al CT "Cuartel" con una longitud de 137 m. y origen en el apoyo nº 7 de la línea general.

Enlace con la línea al CT "Gutiérrez", con una longitud de 16 m. y origen en el apoyo nº 14 de la línea general, línea al CT "General Mola", con una longitud de 299 m. con origen en el apoyo nº 29 y final en el CT "General Mola". Desde el apoyo nº 33 hasta el CT, el conductor es de cable aislado trenzado 12/20 KV 3(1x50) al.

La finalidad de esta instalación es mejorar la distribución de energía en la zona.

Esta Consejería en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968 y Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobada por Decreto 2619/1966.

Logroño, 17 de noviembre de 1986.— El Consejero de Industria y Comercio, Emilio Pérez Ruiz.

Resolución de autorización de instalación eléctrica III.A.553

Cumplidos los trámites reglamentarios en la referencia AT-20.734 incoado en esta Consejería a instancia de Trefillería Urbión, S.A. con domicilio en c/ Belchite, 1-3º de Logroño, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea subterránea en Logroño, a 13,2 KV., con conductores de cobre de 3(1x35) mm². Tendrá una longitud de 228 m. con origen en el apoyo n° 7 de la línea "El Encino" y final en el C.T. interior de 600 KVA.

Esta Consejería en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 17 de noviembre de 1986.— El Consejero de Industria y Comercio, Emilio Pérez Ruiz.

Resolución de autorización de instalación eléctrica III.A.554

Cumplidos los trámites reglamentarios en la referencia AT-20.741 incoado en esta Consejería a instancia de Cooperativa Nuestra Señora del Patrocinio, de Uruñuela, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea subterránea a 13,2 KV. en Uruñuela, con conductores de cable DHV. 12/20 KV. de 50 mm². Al. Tendrá una longitud total de 25 m. con origen en el apoyo n° 24 de la línea "Uruñuela-Somalo" y final en el C.T. tipo interior de 160 KVA.

Esta Consejería en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 17 de noviembre de 1986.— El Consejero de Industria y Comercio, Emilio Pérez Ruiz.

Resolución de autorización de instalación eléctrica III.A.555

Cumplidos los trámites reglamentarios en la referencia AT-20.743 incoado en esta Consejería a instancia de Ayuntamiento de Ajamil, de Aldea de Torremuña, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea de baja tensión en Torremuña, a 13,2 KV., con conductores de cable al-ac de 54,6 mm². Tendrá una longitud de 20 m. con origen en la línea a Hornillos y final en el C.T. interperie de 15 KVA.

Esta Consejería en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 17 de noviembre de 1986.— El Consejero de Industria y Comercio, Emilio Pérez Ruiz.

Resolución de autorización de instalación eléctrica III.A.556

Cumplidos los trámites reglamentarios en la referencia AT-20.744

incoado en esta Consejería a instancia de D. Angel A. Gutiérrez, con domicilio en c/ La Paz, de Aldeanueva de Ebro, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea de baja tensión en Aldeanueva de Ebro, con una longitud de 780 m. con cable trenzado de 3x150/54,6 sobre 14 apoyos de hormigón.

Esta Consejería en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 20 de noviembre de 1986.— El Consejero de Industria y Comercio, Emilio Pérez Ruiz.

Resolución de autorización de instalación eléctrica III.A.557

Cumplidos los trámites reglamentarios en la referencia AT-20.745 incoado en esta Consejería a instancia de D. José L. Fraile Arin, con domicilio en c/ Cubarambarri, 49-bajo C de Bilbao, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea de baja tensión en Tricio, de 81 m. con conductores de cable de cobre de 2x6 mm².

Esta Consejería en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 20 de noviembre de 1986.— El Consejero de Industria y Comercio, Emilio Pérez Ruiz.

Resolución de autorización de instalación eléctrica III.A.558

Cumplidos los trámites reglamentarios en la referencia AT-20.746 incoado en esta Consejería a instancia de D. Eladio Gómez Martínez, con domicilio en c/ Manuel Casal, de Lumbreras de Cameros, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea de baja tensión de 65 m. de longitud en Lumbreras de Cameros, con conductores de cable aislado de 3x35/54,6 mm².

Esta Consejería en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejarán sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 20 de noviembre de 1986.— El Consejero de Industria y Comercio, Emilio Pérez Ruiz.

Autorización administrativa de instalación eléctrica

III.A.559

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de línea aérea baja tensión, cuyas características especiales, se señalan a continuación:

- Peticionario: D. Saturnino Calvo Calvo, con domicilio en Autol, Travesía Ezquerro, 60.
- Lugar donde se va a establecer la instalación: Autol, Polígono 24.
- Finalidad de la instalación: Cultivo setas.
- Características principales: Línea aérea de baja tensión, de 113 m. de longitud con conductores de cable trenzado de 3x25/54,6 mm². Al.
- Presupuesto: 970.762 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41 Entreplanta y formular a la misma las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-20.756.

Logroño, 18 de noviembre de 1986.— El Director Regional de Industria y Energía, José M^a Subero Díaz.

Autorización administrativa de instalación eléctrica

III.A.560

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de línea aérea cuyas características especiales, se señalan a continuación:

- Peticionario: D. Jesús González Martín, con domicilio en Logroño, c/ Pérez Galdós, 74.
- Lugar donde se va a establecer la instalación: Nalda, término "Las Conejeras".
- Finalidad de la instalación: Suministro de energía a finca.
- Características principales: Línea aérea de baja tensión con una longitud de 192 m. con conductores de cable aislado trenzado de 3x25/54,6 mm².
- Presupuesto: 280.000 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41 Entreplanta y formularse a la misma las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-20.763.

Logroño, 18 de noviembre de 1986.— El Director Regional de Industria y Energía, José M^a Subero Díaz.

Autorización administrativa de instalación eléctrica

III.A.561

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de línea aérea B.T. cuyas características especiales, se señalan a continuación:

- Peticionario: D. Alfredo Sáinz Bretón con domicilio en Bergasa, c/ Murallas, 1.
- Lugar donde se va a establecer la instalación: Bergasa.
- Finalidad de la instalación: Electrificación pabellón.
- Características principales: Línea aérea de baja tensión de 93 m. de longitud con conductores de cable aislado de 3x25/54,6 mm².
- Presupuesto: 388.675 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41 Entreplanta y formularse a la misma las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-20.764.

Logroño, 18 de noviembre de 1986.— El Director Regional de Industria y Energía, José M^a Subero Díaz.

Autorización administrativa de instalación eléctrica

III.A.562

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de línea de baja tensión cuyas características especiales, se señalan a continuación:

- Peticionario: Consejería de Industria y Comercio con domicilio en Logroño, c/ Gran Vía, 41.
- Lugar donde se va a establecer la instalación: El Rasillo.
- Finalidad de la instalación: Electrificación Club Náutico.
- Características principales: Variante del C.T. "Club Náutico", consistente en modificar el emplazamiento del centro así como la construcción de una línea aérea y subterránea de baja tensión.
- Presupuesto: 469.800 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41 Entreplanta y formularse a la misma las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-20.765.

Logroño, 20 de noviembre de 1986.— El Director Regional de Industria y Energía, José M^a Subero Díaz.

B. Administración del Estado

DELEGACION DE HACIENDA ESPECIAL DE LA RIOJA Dependencia de Gestión Tributaria

Propuesta de apertura de expedientes sancionadores

III.B.948

Por la Sección de Liquidación de esta Dependencia de Gestión Tributaria se han practicado propuestas de apertura de expedientes sancionadores por presentación fuera de plazo del Impuesto sobre la Renta de Sociedades, las Empresas que a continuación se relacionan:

Dolmen Logroño, S.A.— San Antónm, 5 de Logroño. Ejercicio de 1984.

Comercial Exporioja, S.A.— Belchite, 7-2º de Logroño. Ejercicio de 1984.

Promociones y Edif. Nájera, S.L.— Avda. Portugal, 21 de Logroño. Ejercicio de 1984.

Milano Export, S.A.— Gran Vía, 26 de Logroño. Ejercicio de 1984.

Por haber resultado desconocido el domicilio indicado, se hace público el presente Edicto para conocimiento de los interesados a efectos de su notificación reglamentaria, advirtiéndoles:

Que con fecha de la publicación de la presente comunicación en el Boletín Oficial de La Rioja, se inicia el preceptivo expediente para determinar la sanción aplicable a tenor del art. 83 de la Ley General Tributaria, significándole que durante el plazo de diez días estará de manifiesto el mismo al objeto de que pueda alegar lo que estime conveniente en defensa de sus derechos.

Logroño, 20 de noviembre de 1986.— El Jefe de la Dependencia de Gestión Tributaria, Mariano Tejedor Duque.

Aplicación del régimen de estimación indirecta de bases

III.B.949

En aplicación de lo dispuesto en el art. 12 del Real Decreto 2077/1984 de 31 de octubre, a propuesta de la Sección de Gestión Tributaria de la Administración de Hacienda de Haro, por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda Especial de La Rioja se ha acordado la procedencia

de la aplicación del Régimen de Estimación Indirecta de Bases para determinar la correspondiente a D. José Manuel Rodríguez Marcos, con último domicilio conocido en la calle Avellanos s/n de Casalarreina, por los siguientes conceptos y períodos:

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, ejercicio de 1980, 1981, 1982 y 1983.

Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas, ejercicio de 1980, 1981, 1982 y 1983.

Y habiendo resultado desconocido el domicilio indicado, a efectos de su notificación reglamentaria se le comunica, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 12 del Real Decreto 2077/84 de 31 de octubre, que durante los diez días siguientes al de la publicación de la presente comunicación podrá examinar en la Administración de Hacienda de Haro, el expediente iniciado y formular ante la misma en los ocho días siguientes cuantas alegaciones estime oportunas en defensa de su derecho.

Haro, 13 de noviembre de 1986.— El Jefe de la Dependencia de Gestión Tributaria, Mariano Tejedor Duque.

DIRECCION PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA Sección de Minas

Concesión de explotación directa

III.B.950

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de La Rioja, Sección de Minas, hace saber que ha sido solicitada la Concesión de Explotación Directa siguiente:

Solicitante: Fabricación Alfarera de Navarrete (FANSA).

Expediente número: 3.408.

Nombre: "Las Balsas".

Recurso: "C". Cuadrículas, Tres. Término Municipal: Navarrete.

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados, puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días, contados a partir de la presente publicación, de conformidad con lo establecido en el art. 70.2, del Reglamento General

para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978. (R.D.2857/78).
Logroño, 13 de noviembre de 1986.— El Director Provincial P.—
Pedro Calatayud Fernández.

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Resolución de sanción

III.B.951

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y para que sirva de notificación a la Empresa Ramón Villaceros Díaz con último domicilio conocido en la c/ General Franco, 38 de Logroño, se hace público que esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social ha dictado Resolución con fecha 25.9.86 en el expediente SS-344/86, Acta nº 460/86 imponiendo la sanción de 15.000 (Quince mil) pesetas por la infracción al artículo 11 de la O. M. de 24.9.70 en relación con el 8, 6 y 3 de D. 2530/70 de 20.8 advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social.

Logroño, 20 de noviembre de 1986.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César-Eloy Carnicero del Riego.

Resolución de sanción

III.B.952

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y para que sirva de notificación a la Empresa Félix González Ubiaga con último domicilio conocido en la c/ Gonzalo de Berceo, 4-1º B de Logroño, se hace público que esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social ha dictado Resolución con fecha 2.10.86 en el expediente SS-345/86, Acta nº 346/86 imponiendo la sanción de 100.000 (Cien mil) pesetas por la infracción al artículo 64 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (B.O.E. de 20.7) advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social.

Logroño, 20 de noviembre de 1986.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César-Eloy Carnicero del Riego.

Resolución de sanción

III.B.953

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y para que sirva de notificación a la Empresa María Fernández Carnero con último domicilio conocido en la c/ Somosierra nº 15 de Logroño se hace público que esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social ha dictado Resolución con fecha 19.9.86 en el expediente 133/86, A.L. 411/86 imponiendo la liquidación de cuotas por 15.510 (Quince mil quinientos diez) pesetas por la infracción al artículo 6, 9 y 11 del Decreto 2530/70 de 28.8 (B.O.E. 15.9.70) advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social.

Logroño, 20 de noviembre de 1986.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César-Eloy Carnicero del Riego.

Oficina de Depósito de Estatutos de Organizaciones Profesionales

Depósito de Estatutos de la Asociación de Trabajadores Asalariados en domicilio ajeno (T.A.D.A.) III.B.954

En cumplimiento del artículo 4º de Real Decreto 873/1977 de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina y a las 13 horas del día 13 del mes de noviembre de 1986, han sido depositados los Estatutos de la Asociación de Trabajadores Asalariados en domicilio ajeno (T.A.D.A.), cuyos ámbitos territorial y profesional son: Provincial y acogerá a los trabajadores-as que presten sus servicios laborales en domicilios ajenos y que voluntariamente soliciten su afiliación, siendo los firmantes del acta de constitución: Dª María Angeles Mateo Garrido, Dª Ana Isabel Gordo Murillo, Dª Victoria Santamaría Gómez, Dª Soledad Ruiz Urzanque, Dª María Angeles Pérez Izaguirre, Dª María Mar Etayo Antón, Dª María Teresa Garrido Martínez-Peña, Dª Azucena Valdemoros Vicente, Dª Mercedes Etayo Antón y Dª Luisa María Ruiz Urzanqui.

Logroño, 13 de noviembre de 1986.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Manuel Martínez Berceo.

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

Modificación de varias Ordenanzas Fiscales (continuación)

III.C.1073

Disposición Final.— El acuerdo de imposición de este Tributo fue tomado y su Ordenanza Fiscal aprobada inicialmente por la Corporación el 30 de septiembre de 1986 y comenzará a regir el primero de enero de 1987, junto con el Presupuesto General de dicho ejercicio, siguiente en vigor hasta que se acuerde su modificación o derogación.

Disposición Derogatoria.— A la entrada en vigor de la presente Ordenanza queda derogada la Ordenanza nº 5 reguladora de la tasa por prestación del servicio del Timbre Municipal.

ORDENANZA FISCAL Nº 6 REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA DE ESTABLECIMIENTOS, ESPECTACULOS Y ESPARCIMIENTOS PUBLICOS QUE LA REQUIERAN ESPECIAL.

Disposición General.— 1. En uso de las facultades concedidas en el artículo 199, b) del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, este Ayuntamiento establece la tasa por prestación del Servicio de Vigilancia de establecimientos, espectáculos y esparcimientos públicos que la requieran especial.

2. Será objeto de esta exacción la utilización de servicios especiales de vigilancia prestados:

a) A establecimientos que por su naturaleza lo requieran.
b) Con ocasión de espectáculos y esparcimientos públicos que por su naturaleza, por la aglomeración de público que los mismos provoquen, o por la necesidad de ordenar el acceso y salida del público y vehículos, así la exijan.

3. No estarán sujetos los servicios de vigilancia establecidos por el Ayuntamiento o que deba tener establecidos con carácter general.

4. Los servicios que siendo de competencia municipal tengan carácter obligatorio en virtud de precepto legal o por disposición de Reglamentos u Ordenanzas de Policía de este Ayuntamiento, así como aquellos otros que sean provocados por los interesados o que especialmente redunden en su beneficio, ocasionarán el devendo de la tasa aun cuando estos no solicitaran la prestación de tales servicios, revistiendo los demás carácter voluntario y su prestación requerirá la previa petición de parte.

Artículo Primero: Hecho Imponible.— El hecho imponible está

determinado por la prestación de los servicios enumerados en el punto dos de la Disposición General.

Artículo Segundo: Obligación de contribuir.— La obligación de contribuir nacerá desde que tenga lugar la prestación del servicio.

Artículo Tercero: Sujeto pasivo.— 1. Son sujetos pasivos obligados al pago de esta tasa, las personas naturales o jurídicas:

a) Titulares de los establecimientos o empresarios de los espectáculos y esparcimientos en cuyo particular beneficio redunde la prestación del servicio, o que los hayan especialmente provocado, o cuando la prestación tenga carácter obligatorio a tenor de lo establecido en el número 4 del punto segundo de esta Ordenanza.

b) Peticionarios de servicios de carácter voluntario.
2. Responderán solidariamente con los sujetos pasivos de las tasas y derechos regulados en esta Ordenanza los propietarios o poseedores de los locales de espectáculos.

Artículo Cuarto: Base de gravamen.— 1. Se tomará como base de gravamen de la presente tasa el número de efectivos personales que se empleen en la prestación del servicio y el tiempo invertido en ésta.

2. A los efectos del número anterior, no se computará con cargo al servicio especial de vigilancia los efectivos correspondientes al servicio ordinario, cuando ambos son coincidentes.

Artículo Quinto: Cuota Tributaria.— 1. Las cuotas tributarias serán las resultantes de aplicar las siguientes tarifas:

Primera: Horario comprendido entre las 8 y 20 horas:

1. Por cada policía que intervenga, siempre que su actuación tenga una duración inferior a dos horas: 1.000 Pts.

2. Por cada policía que intervenga, pasadas las dos primeras horas, por cada hora: 1.000 Pts.

Segunda: Horario comprendido entre las 20 y 24 horas:

1. Por cada policía que intervenga, siempre que su actuación tenga una duración inferior a dos horas: 1.500 Pts.

2. Por cada policía que intervenga, pasadas las dos primeras horas, por cada hora: 1.500 Pts.

Tercera: Horario comprendido entre 24 y 8 horas:

1. Por cada policía que intervenga, siempre que su actuación tenga una duración inferior a dos horas: 2.000 Pts.

2. Por cada policía que intervenga, pasadas las dos primeras horas, por cada hora: 2.000 Pts.

2. Las cuotas exigidas por los servicios regulados en esta Ordenanza tendrán el carácter temporal que se desprende de las anteriores tarifas y se liquidarán por cada acto o servicio prestado.

(continuará)

AYUNTAMIENTO DE CERVERA DEL RIO ALHAMA

Exposición pública de la Cuenta General del Presupuesto Ordinario de 1985
III.C.1083

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 460 del Real Decreto 781/86 de 18 de abril se expone al público la Cuenta General del Presupuesto Ordinario de 1985, con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial constituida de acuerdo con el artículo 116 de la Ley 7/85, por plazo de quince días.

Durante este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan presentarse por escrito.

Cervera del Río Alhama, a 17 de noviembre de 1986.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Información pública del Proyecto de Reparcelación en Varea, c/ Torrecillas
III.C.1084

Aprobado el Proyecto de Reparcelación voluntaria en c/ Torrecillas de Vara y formalizada Escritura Pública ante el Notario D. Juan Domingo Jiménez Escarzaga, se somete a información pública por plazo de quince días de conformidad con el art. 115 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Logroño, 21 de noviembre de 1986.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE MUNILLA

Aprobación definitiva del expediente nº 1/86 de Suplemento de Créditos
III.C.1085

Por no haberse presentado reclamaciones contra el acuerdo inicial de aprobación del Expediente nº 1/86 de Suplemento de Créditos en el Presupuesto Unico de 1986, se eleva a definitivo ofreciendo a nivel de capítulos el resumen siguiente:

	Consignación anterior	Aumentos	Consignación final
A) Operaciones corrientes			
Cap. 1	1.017.637	132.526	1.150.163
Cap. 2	1.823.618	2.063.090	3.876.708
Cap. 4	173.208		173.208
B) Operaciones de capital			
Cap. 6	2.261.299		2.261.299
Cap. 7	31.945		31.945
Cap. 8	12.500		12.500
Totales ...	5.320.207	2.185.616	7.505.823

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 446.3 del Texto Refundido, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

Munilla, 21 de noviembre de 1986.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE NESTARES

Exposición pública del Presupuesto de 1986
III.C.1086

Aprobado por este Ayuntamiento inicialmente el Presupuesto Municipal Unico para el ejercicio de 1986 y sus Bases de Ejecución queda expuesto al público por el plazo de 15 días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, en las oficinas municipales, con el objeto de que los interesados puedan presentar reclamaciones y sugerencias ante el Pleno, de acuerdo con lo establecido en el art. 112,3 de la Ley 7/85, en relación con el art. 446 del R.D.L. 781/86.

El Pleno dispondrá de 30 días para resolver las reclamaciones.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si en el plazo de exposición al público no se presentaron reclamaciones.

Nestares, 18 de noviembre de 1986.— El Alcalde.

IV. Administración de Justicia

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 2 DE LOGROÑO

Edicto IV.1307

Don Fermín Francisco Hernández Gironella, Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su Partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se tramita expediente de Menor Cuantía, Embargo Preventivo, seguido con el número 531/86 a instancia de la Compañía Mercantil FINAMERSA Entidad de Financiación, S.A., contra María del Carmen Gil Vorado y D. Jacinto Cañete Palacios los que se encuentran en ignorado paradero, y en cuyos autos por providencia del día de la fecha se ha acordado emplazar a dichos demandados María del Carmen Gil Corado y D. Jacinto Cañete Palacios para que dentro del término de veinte días improrrogables comparezcan en los autos personándose en forma, bajo las prevenciones legales.

Dado en Logroño, a 3 de noviembre de 1986.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE CALAHORRA

Edicto IV.1309

Doña María del Carmen Compaired Plo, Juez de Primera Instancia de Calahorra (La Rioja) y su Partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de Dominio nº 227/86 promovido por D. Avelino Zangróniz Rica, mayor de edad, casado, constructor de obras, vecino de Baños de Río Tobía, sobre inscripción de dominio a su favor en el Registro de la Propiedad de Calahorra, respecto de la siguiente: "Solar, con destino a patio de luces de edificio colindante, y terreno, en calle General Iriarte, de Calahorra, con acceso por locales de planta baja del edificio nº 19. Ocupa la parte trasera de tal edificio, siendo su superficie de 111 metros cuadrados; linda: frente o Este, el citado edificio en régimen de propiedad horizontal; derecha entrando, o Norte, y fondo u Oeste, terreno del Obispado de Calahorra; e izquierda o Sur, finca de Antonio Aldama".

Y por el presente se cita a cuantas personas ignoradas pueda perjudicar lo interesado para que en el término de diez días siguientes a la publicación del presente, puedan comparecer ante este Juzgado, para alegar lo que a su derecho convenga, cumpliendo lo prevenido en la regla 3ª del art. 201 de la Ley Hipotecaria.

Dado en Calahorra, a 17 de noviembre de 1986.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 9 DE BARCELONA

Edicto de subasta IV.1312

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número nueve de Barcelona.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio declarativo de Menor Cuantía número 503/82-2ª a instancia de D. Juan Durán Devant contra D. José Luis Alútiz Barenas y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes inmuebles embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de 2.500.000 pesetas el Primer Lote y 3.500.000 pesetas el Segundo Lote. Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, y en la Sala de Audiencia del Juzgado de igual clase de Logroño al que por turno corresponda.

En Primera Subasta, el día 6 de febrero próximo y hora de las once; por el tipo de tasación.

En Segunda Subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del 25% del tipo, el día 6 de marzo próximo y hora de las once.

Y en Tercera Subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 6 de abril próximo, a las once horas, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirá postura en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en el establecimiento designado a tal efecto una cantidad, igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquéllos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este

Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos, y que las cargas anteriores y las preferentes —si las hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Las fincas objeto de licitación son las siguientes:

Primer Lote: Urbana.— Planta Sótano, sita en la calle de Labradores nº 20, con superficie de 329,28 m²., sita en Logroño, inscrita en el Registro de la Propiedad de dicha ciudad, al tomo 1.343, folio 202, libro 455, finca 233, inscripción 3^a, 4^a, 5^a y 6^a.

Segundo Lote: Urbana nº 2 E, local comercial en planta baja sito en calle Labradores, nº 22 de Logroño, con una superficie de 105,45 m². Inscrita en el Registro de la Propiedad, al tomo 1.512, folio 195, libro 600, finca 39.454, inscripción 2^a.

Dado en Barcelona, a 5 de noviembre de 1986.— El Secretario.

JUZGADO DE DISTRITO Nº 2 DE LOGROÑO

Sentencia

IV.1301

Doña María de los Angeles Sierra Fernández-Victorio, Secretario del Juzgado de Distrito nº 2 de Logroño.

Doy fe y testimonio: Que en el Juicio de Faltas nº 108 de 1985 se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.— Logroño, a 3 de noviembre de 1986.— Vistos en juicio oral y público por la Sra. Doña Ana María Fernández Martín, Juez del Juzgado nº 2 del Distrito de Logroño, el juicio de faltas nº 108/85 seguidos por lesiones en agresión, interviniendo el Ministerio Fiscal en ejercicio de la acción pública, contra Gerardo Jiménez Pérez, Sebastian González Castillo y Fernando Díaz Iturralde, mayores de edad, casados y vecinos de Miranda de Ebro y contra Aurelio Ramón Marteles, Francisco Manuel Marteles Zarazaga y Félix González López, mayores de edad y actualmente en ignorados paradero y domicilio.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Gerardo Jiménez Pérez, Sebastian González Castillo, Aurelio Ramón Marteles Zarazaga, Francisco Manuel Marteles Zarazaga, Félix González López y Fernando Díaz Iturralde, todos circunstanciados en el encabezamiento, como autores de una falta del art. 585-1º del Código Penal, a la pena de 7.000 pesetas de multa, para cada uno, con cuatro días de arresto sustitutorio en caso de impago de la misma y pago de las costas entre todos por iguales parte. Así por esta mi sentencia, en nombre de Su Majestad El Rey, la pronuncio, mando y firmo.— Ana María Fernández.— Firmado.”

Y para que conste, a fin de notificar a los penados Aurelio Ramón Marteles Zarazaga, Francisco Manuel Marteles Zarazaga y Félix González López, actualmente en ignorados paradero y domicilio, extiendo y firmo la presente en Logroño, a 11 de noviembre de 1986.

JUZGADO DE DISTRITO DE ARNEDO

Edicto

IV.1302

Don Félix Angel González Losantos, Juez de Distrito del Juzgado de Arnedo (La Rioja).

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número 29/86 se siguen actuaciones, de Juicio de Cognición a instancia de D^a María Jesús Zapatero Pérez; representada por el Procurador Sr. Echevarrieta Herrera, contra D^a Concepción Coloma Marqueta y D. José Manuel García Antonio, en los que ha recaído la siguiente:

Propuesta Resolución Oficial Sra. Madorrán Moreno, Providencia Juez Sr. González Losantos.— En Arnedo, a 10 de noviembre de 1986.— Dada cuenta, el anterior escrito, con el exhorto que se adjunta, unase a los autos de su razón y dado que la demandada no ha sido citada por encontrarse en paradero desconocido, insertese Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, y en el Tablón de anuncios de este Juzgado, entregándose para el cumplimiento, al Procurador de la parte Actora.

Y para que conste y sirva de notificación y emplazamiento por término de seis días para el demandado D. José Manuel García Antonio, quien tuvo su domicilio último en Cervera del Río Alhama, en la Plaza San Gil nº 7-2º, expido el presente en Arnedo, a 6 de noviembre de 1986.

V. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras y servicios

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA Oficina de Contratación

Concurso para la adquisición de piezas y elementos para casetas polivalentes (2ª Fase) sistema 2.000 V.A.818

La Consejería de Educación, Cultura y Deportes convoca el siguiente Concurso:

Objeto: “Adquisición de piezas e elementos para casetas polivalentes (2ª Fase) sistema 2.000”. Expediente nº 08-3.3-077/86.

Presupuesto de contrata: Dos millones seiscientos diecinueve mil quinientos treinta y cinco pesetas (2.619.535 Ptas.).

Fianza provisional: Cincuenta y dos mil trescientas noventa y una pesetas (52.391 Ptas.).

Plazo de entrega: Sesenta días (60).

Presentación de proposiciones: En el Registro General del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, hasta las trece horas del día 11 de diciembre de 1986.

Apertura de proposiciones: A las catorce horas del día 12 de diciembre de 1986, en la Sala de Licitaciones del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

El Pliego de Bases de este Suministro se halla a disposición de los interesados en la Oficina de Contratación, durante los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, a 24 de noviembre de 1986.— El Jefe de la Oficina de Contratación, Ricardo Gil González.

Concurso para el Plan Director del Ciclo de Gestión de los Residuos Sólidos Urbanos y Asimilables en La Rioja

V.A.819

La Consejería de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente convoca el siguiente Concurso:

Objeto: “Plan Director del Ciclo de Gestión de los Residuos Sólidos Urbanos y Asimilables en La Rioja”. Expediente nº 04-5.3-046/86.

Presupuesto de contrata: Tres millones quinientos mil pesetas (3.500.000 Ptas.).

Fianza provisional: Setenta mil pesetas (70.000 Ptas.).

Plazo de entrega: Cuatro meses (4).

Presentación de proposiciones: En el Registro General del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, hasta las trece horas del día 11 de diciembre de 1986.

Apertura de proposiciones: A las catorce horas del día 12 de diciembre de 1986, en la Sala de Licitaciones del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas Particulares, se hallan a disposición de los interesados en la Oficina de Contratación, durante los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, a 25 de noviembre de 1986.— El Jefe de la Oficina de Contratación, Ricardo Gil González.

Concurso para la adquisición de mobiliario del Centro de Salud de Santo Domingo de la Calzada V.A.820

La Consejería de Salud y Consumo convoca el siguiente Concurso: Objeto: “Adquisición de mobiliario del Centro de Salud de Santo Domingo de la Calzada”. Expediente nº 06-4.3-018/86.

Presupuesto de contrata: Ochocientos ochenta y siete mil seiscientos pesetas (887.600 Ptas.).

Fianza provisional: Diecisiete mil setecientos cincuenta y dos pesetas (17.752 Ptas.).

Plazo de entrega: Un mes (1).

Presentación de proposiciones: En el Registro General del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, hasta las trece horas del día 11 de diciembre de 1986.

Apertura de proposiciones: A las trece horas del día 12 de diciembre de 1986, en la Sala de Licitaciones del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma.

Los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas Particulares, se hallan a disposición de los interesados en la Oficina de Contratación, durante los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, a 25 de noviembre de 1986.— El Jefe de la Oficina de Contratación, Ricardo Gil González.

Concurso para la adquisición de un Equipo de Grabación y Reproducción, para sistema seguridad en la sede del Nuevo Laboratorio V.A.821

La Consejería de Salud y Consumo convoca el siguiente Concurso: Objeto: “Adquisición de un Equipo de Grabación y Reproducción, para sistema seguridad en la sede del Nuevo Laboratorio”. Expediente nº 06-4.3-026/86.

Presupuesto de contrata: Novecientas ochenta mil ciento cincuenta y una pesetas (980.151 Ptas.).

Fianza provisional: Diecinueve mil seiscientos tres pesetas (19.603 Ptas.).

Plazo de entrega: Un mes (1).

Presentación de proposiciones: En el Registro General del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, hasta las trece horas del día 11 de diciembre de 1986.

Apertura de proposiciones: A las catorce horas del día 12 de diciembre de 1986, en la Sala de Licitaciones del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma.

Los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas Particulares, se hallan a disposición de los interesados en la Oficina de Contratación, durante los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, a 25 de noviembre de 1986.— El Jefe de la Oficina de Contratación, Ricardo Gil González.

Adjudicación definitiva del Estudio previo a la clasificación de las vías pecuarias de Lumbreras, Ajamil, Laguna, San Román y Rabanera
V.A.822

El Consejero de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, con fecha 6 de octubre de 1986, ha resuelto la adjudicación definitiva del "Estudio previo a la clasificación de las vías pecuarias de Lumbreras, Ajamil, Laguna, San Román y Rabanera", a favor de D. Juan Antonio Arranz Beltrán, por un importe de 1.000.000 Ptas.

Logroño, a 24 de noviembre de 1986.— El Jefe de la Oficina de Contratación, Ricardo Gil González.

Adjudicación definitiva del Estudio de la producción piscícola del río Najerilla
V.A.823

El Consejero de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, con fecha 28 de octubre de 1986, ha resuelto la adjudicación definitiva del "Estudio de la producción piscícola del río Najerilla", a favor de la

Empresa A.T.P., S.A., por un importe de 1.000.000 Ptas.

Logroño, a 24 de noviembre de 1986.— El Jefe de la Oficina de Contratación, Ricardo Gil González.

Adjudicación definitiva de la construcción de Diez viviendas de protección oficial, promoción pública en Cornago V.A.824

El Consejero de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, con fecha 13 de octubre de 1986, ha resuelto la adjudicación definitiva de la "Construcción de 10 viviendas de protección oficial, promoción pública en Cornago", a favor de la Empresa MABESA, por un importe de 42.085.341 pesetas.

Logroño, a 24 de noviembre de 1986.— El Jefe de la Oficina de Contratación, Ricardo Gil González.

Adjudicación definitiva de la Encuesta de infraestructura y equipamiento local en La Rioja
V.A.825

El Consejero de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, con fecha 30 de septiembre de 1986, ha resuelto la adjudicación definitiva de la "Encuesta de infraestructura y equipamiento local en La Rioja", a favor de la Empresa MINAYA, por un importe de 15.000.000 Ptas.

Logroño, a 24 de noviembre de 1986.— El Jefe de la Oficina de Contratación, Ricardo Gil González.

Adjudicación definitiva de las Bancadas y sillas apilables del Centro Salud de Santo Domingo de la Calzada
V.A.826

El Consejero de Salud y Consumo, con fecha 27 de octubre de 1986, ha resuelto la adjudicación definitiva de las "Bancadas y sillas apilables del Centro de Salud de Santo Domingo de la Calzada", a favor de la Empresa Spacio, por un importe de 351.132 Ptas.

Logroño, a 24 de noviembre de 1986.— El Jefe de la Oficina de Contratación, Ricardo Gil González.

B. Otros anuncios oficiales

COMUNIDAD GENERAL DE REGADIOS DE CALAHORRA

Convocatoria de Junta General Extraordinaria V.B.459

El Presidente de la Comunidad General de Regadíos de Calahorra (La Rioja).

Hace saber: Que el día 2 de diciembre próximo a las 8 de la noche em primera convocatoria o a las 9 en segunda, en el Salón de Actos de la Cámara Agraria Local, calle Cavas, 23, se celebrará Junta General Extraordinaria, para el Río Nuevo Villanueva-Cascajo, a cuyo acto se

convoca a todos los partícipes de dicho cauce de riego, siendo para dicha Junta General Extraordinaria el siguiente

ORDEN DEI DIA:

1º.— Informe de la nueva obra a ejecutar en el Río Nuevo Villanueva-Cascajo, a continuación de la ejecutada el pasado año 1985.

2º.— Informes de Costos aproximados de la obra a realizar y aprobación de la misma, así como aprobación de la derrama correspondiente.

3º.— Ruegos y preguntas.

Calahorra, a 15 de noviembre de 1986.— El Presidente.

C. Anuncios particulares

CAJA DE AHORROS DE LA RIOJA

Convocatoria de Asamblea General Extraordinaria
V.C.47

De conformidad con lo establecido en la Ley 31/85 de 2 de agosto, Decreto 28/86 de 22 de mayo del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja modificado por Decreto 35/86 de 5 de septiembre, y cuantas disposiciones en desarrollo de las citadas puedan ser de aplicación, así como de conformidad con los actuales Estatutos y Reglamentos de Procedimiento de sus Organos de Gobierno, el Consejo de Administración de esta Entidad, en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 1986 acordó convocar Asamblea General de la misma con carácter extraordinario, a celebrar en primera convocatoria el día 13 de diciembre de 1986, a las once horas, y en segunda el mismo día media hora más tarde, ambas convocatorias a celebrar en la Sala de Cultura "Gonzalo de Berceo", sita en Logroño, calle Calvo Sotelo nº 11, con arreglo al

siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º.— Confección de la lista de asistentes para determinar el quórum y siguiente constitución válida de la Asamblea en primera o segunda convocatoria, de acuerdo con los Estatutos.

2º.— Salutación a los Señores Consejeros Generales.

3º.— Lectura y aprobación en su caso de las modificaciones introducidas en el texto de los Estatutos aprobados por la Asamblea General Extraordinaria celebrada con fecha 6 de junio de 1986.

4º.— Lectura y aprobación, en su caso, del nuevo Reglamento de Procedimiento.

5º.— Acuerdo sobre la aprobación del Acta de la sesión.

6º.— Ruegos y Preguntas.

Logroño, 24 de noviembre de 1986.— El Presidente del Consejo de Administración, Alfonso Lanza Gómez.

BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Franqueo concertado (26/2)
Se publica los martes, jueves y sábados
Edita e imprime el Gobierno de La Rioja
Vara de Rey, 3.— 26071 LOGROÑO (Tlf. 25 75 99)
Depósito Legal: LO-1-1958

SUSCRIPCIONES

Año	PESETAS
Año	1.500
Semestre	1.000
Trimestre	750

EJEMPLARES SUELTOS

Mes fecha	30
Mes anterior	50
Más de un año	100

ANUNCIOS.— Se abonarán 45 pesetas por cada línea o fracción, ingresándose el importe total en la c/c 11-70015816-2, abierta a nombre del Boletín Oficial de La Rioja en la Caja Provincial de Ahorros de La Rioja.